



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0226-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 022-2020-DBU/RR-HHY/UNAJMA-TS., de fecha 27 de agosto de 2020; el Memorándum N° 179-2020-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2020; el Memorándum N° 1078-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2020; el Informe N° 0531-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020; la Carta N° 219-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020; el Oficio N° 191-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 022-2020-DBU/RR-HHY/UNAJMA-TS., de fecha 27 de agosto de 2020, la Lic. T.S. Hermelinda Alcarraz Curi, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León el *“Plan de Trabajo “Medicina Preventiva Legal con Enfoque Educativo para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 y solicitarle su Aprobación y Resolución respectiva para su ejecución los días 08, 09 y 10 de setiembre, por la plataforma virtual de nuestra Casa Superior”*;

Que, mediante Memorándum N° 179-2020-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 01 de setiembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora comunica al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, que, *“el equipo de la Vicepresidencia Académica apoyó en la elaboración de plan de capacitación virtual al personal administrativo “ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN EL*





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0226-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-2-

MARCO DE LA PANDEMIA – COVID 19” a la Sra. Asistente Social Hermelinda Alcarraz Curi. El mencionado documento elevo a su despacho para que, dentro de su competencia de trámite, para el logro de sus objetivos Institucionales”;

Que, mediante Memorandum N° 1078-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la “Disponibilidad Presupuestal para la capacitación virtual al personal administrativo “Estrategias para prevenir y reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 en el marco de la pandemia-COVID 19”, (...).”;

Que, mediante Informe N° 0531-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: “Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**”, **META PRESUPUESTAL N°27”ACCIONES ADMINISTRATIVAS”**, Fuente de financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios), para la capacitación virtual al personal administrativo “Estrategias para prevenir y reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 en el marco de la pandemia COVID-19”, por el monto de S/.2,500.00(dos mil ciento quinientos soles con 00/100) según detalla el documento de referencia”;

Que, mediante Carta N° 219-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe N° 0531-OPP-UNAJMA-2020, de la Oficina de Planificación y Presupuesto en “el que informa la Disponibilidad Presupuestal Favorable para la capacitación virtual al personal administrativo “ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA”, para su conocimiento y trámite respectivo”;

Que, mediante Oficio N° 191-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “aprobación del Plan de Capacitación del Personal Administrativo denominado “Estrategias para Prevenir y Reducir el Riesgo de Transmisión del COVID-19 en el Marco de la Pandemia; (...).”;

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA de fecha 11 de setiembre de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan: III TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL “ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA – COVID 19”;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan: III TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL “ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA – COVID 19”; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL